

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16479** *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.617, interpuesto contra este Departamento por «Simago, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de febrero de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.617, promovido por "Simago, Sociedad Anónima", sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad "Simago, Sociedad Anónima", contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la de 17 de noviembre de 1983 del Director general para el Consumo, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**16480** *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 15 de Barcelona, en juicio promovido por doña Ana María Miguel de Blas y 32 más, contra este Ministerio y la Generalidad de Cataluña.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 15 de Barcelona en juicio promovido por doña Ana María Miguel de Blas y 32 más, contra este Ministerio y la Generalidad de Cataluña, sobre abono de cantidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesto por doña Ana María Miguel de Blas y otros que se especificarán, frente al Estado y la Generalidad de Cataluña, debo, absolviendo a la Generalidad de Cataluña, declarar y declaro que el Estado adeuda a los actores las siguientes cantidades: 1. Doña Ana María Miguel de Blas, 245.657 pesetas; 2. Doña María Nieves Parramona Martí, 275.299 pesetas; 3. Doña Andresa Zabala Palacios, 74.032 pesetas; 4. Doña Pilar Blasco Sancho, 71.712 pesetas; 5. Doña Carmen López Díaz, 64.072 pesetas; 6. Don Juan Martret Crespo, 196.427 pesetas; 7. Don Carlos Tomsen Mínguez, 194.391 pesetas; 8. Doña Francisca Fajardo Vázquez, 194.391 pesetas; 9. Don Manuel Murillo Balsera, 180.463 pesetas; 10. Doña María Abadía Capsier, 72.424 pesetas; 11. Doña Antonia Ruiz del Pago, 28.052 pesetas; 12. Doña María Carracala Mayor, 43.531 pesetas; 13. Doña Remedios Pérez Vega, 71.472 pesetas; 14. Doña Manuela Palero Vinales, 73.894 pesetas; 15. Doña Encarnación López Cailles, 64.600 pesetas; 16. Doña Teresa Moliner Soriano, 46.935 pesetas; 17. Doña Juana F. Hernández, 65.726 pesetas; 18. Doña Pilar Perdiguer Cabanes, 63.979 pesetas; 19. Doña Isabel Pérez Morales, 39.012 pesetas; 20. Doña Antonia Marín Ruiz 65.812 pesetas; 21. Doña Rosa Crespo González, 75.026 pesetas; 22. Don Luis Cubero Díaz, 173.662 pesetas; 23. Doña Teresa Serres Carreras, 183.635 pesetas; 24. Don Miguel Pagés Seguí, 196.225 pesetas; 25. Doña María Teresa Bueno, 190.245 pesetas; 26. Don José Cufi Bolos, 173.875 pesetas; 27. Doña Petra Nuncio Carrero, 73.946 pesetas; 28. Don José Nicolás Pedreño Lopez, 204.681 pesetas, y en consecuencia condeno al mismo al abono de las citadas.»

tas; 32. Doña Petra Nuncio Carrero, 73.946 pesetas; 33. Don José Nicolás Pedreño Lopez, 204.681 pesetas, y en consecuencia condeno al mismo al abono de las citadas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**16481** *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 65/1983, interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Fernando Ruiz Moles.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de diciembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 65/1983, promovido por don Eduardo Fernando Ruiz Moles, sobre adjudicación de plazas de Facultativos en Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social en la provincia de Granada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada y estimando el recurso interpuesto don Eduardo Fernando Ruiz Moles contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad de 19 de noviembre de 1982, debemos anular y anulamos dicho acto en cuanto se pronuncia sobre la reclamación del actor, declaramos la nulidad de la propuesta de la Comisión Provincial de Selección de Personal Facultativo en la parte a virtud de la cual se adjudicaron las plazas de Medicina General en los servicios no jerarquizados mediante resolución de la Dirección Provincial del INSALUD de Granada de 20 de noviembre de 1981, ordenando que se formule otra en la que se tenga en cuenta la puntuación que se reconoce en esta sentencia al señor Ruiz Moles. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**16482** *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 237/1985, interpuesto contra este Departamento por don José González Fernández.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de febrero de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 237/1985, promovido por don José González Fernández, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por el recurrente don José González Fernández, debiendo dejar sin efecto, por contrario a Derecho la desestimación por vía de silencio del Ministerio de Sanidad y Consumo, en cuanto no reconoció al recurrente la proporcionalidad 8 y el índice 3,3 y en tal sentido lo pronunciamos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Asimismo se certifica que por auto de la mencionada Audiencia, de fecha 11 de abril de 1986, la Sala dijo: «Se debía aclarar y se aclaraba la sentencia número 129/1986, dictada el 26 de febrero de 1986, agregándose a la literalidad del fallo la frase "con reconocimiento de la situación jurídica individualizada correspondiente y con efectos económicos de 1 de febrero de 1979".»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.